

**MEMORIA RECTIFICATIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE 29 DE MARZO PARA EL ALQUILER DE UN MÍNIMO DE 20 VEHÍCULOS POLICIALES MEDIANTE EL SISTEMA RENTING PARA LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**N. EXPEDIENTE:** CONTR: 2023/61023

**CPV:** 34114200-1 Automóviles de policía.

En el ejercicio 2021, existió un primer expediente de contratación con objeto de 12 vehículos policiales mediante renting (expte.87/2021), si bien dicho procedimiento quedó desierto al no presentarse ningún licitador, lo cual dió lugar a la formación de un segundo expediente de contratación durante el ejercicio 2022 con idéntico objeto (Expte Contr: 2022/67.446) el cual también quedó desierto. Ante esta situación se realizó Consulta Preliminar de Mercado con fecha: 26 de abril de 2022, tras la cual y teniendo en cuenta toda la información recibida así como las nuevas necesidades de la Unidad de renovación de los furgones policiales cuya solicitud se dió traslado a la Dirección General de Patrimonio y ésta a su vez informó favorablemente con fecha: 14 de diciembre de 2022 se procede a la tramitación de un nuevo contrato en la modalidad de renting para el suministro de 20 vehículos policiales.

**I. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro, en régimen de arrendamiento (Renting) de 20 turismos, con destino a la Unidad de la Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**II. ESTRUCTURA DEL SUMINISTRO**

El suministro se estructura en TRES (3) Lotes, compuestos de los siguientes vehículos:

Lotes	Nº de unidades	Descripción
Lote 1	9	Turismo radio patrulla Z híbrido
Lote 2	3	Turismo camuflados
Lote 3	8	Furgones policiales

Precios unitarios:

Lotes	Descripción	Precio Máximo vehículo/IVA excluido
Lote 1	9 Turismo radio patrulla Z Híbrido	1.105,12 euros
Lote 2	1 Turismo Tipo A Híbrido	922.56 euros
Lote 2	1 Turismo Tipo B Híbrido	624,36 euros



Lote 2	1 Turismo Tipo C Diesel	1.018,94 euros
Lote 3	8 Furgones Policiales	1.259,32 euros

### III. JUSTIFICACIÓN

El grado de antigüedad así como el elevado número de kilómetros de muchos de los vehículos utilizados por la Unidad Adscrita de Policía, ponen de manifiesto la necesidad de adoptar medidas que posibiliten el uso de vehículos siempre en la mejor de las condiciones posibles de seguridad y respuesta.

Hay que considerar que para los miembros de la Unidad de Policía, los vehículos son una de sus principales herramientas de trabajo, imprescindibles para el desarrollo de su labor diaria que se realiza mayoritariamente en el exterior y con constantes desplazamientos.

Dentro del plan de ampliación y modernización del parque automovilístico de la Unidad de Policía, puesto en marcha por la Secretaría General de Interior, de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, para el presente ejercicio, se lleva a cabo el suministro mediante Renting de 20 vehículos policiales.

- **9 vehículos patrulleros de motor híbrido** y con kit de detenidos, cuyo presupuesto individual se estima en 1.105,12 euros/vehículo /mes , iva excluido como precio máximo.

- **1 vehículo Tipo A-** también de motor híbrido, berlina para desplazamiento de los mandos (comisario) y cuyo presupuesto se estima en 922.56 euros/mes, iva excluido como precio máximo.

-**1 vehículo berlina Tipo B-**para la Sección Operativa de Protección y Seguridad (SOPS), cuyo presupuesto individual se estima en 624,36 euros/mes, iva excluido como precio máximo.

-**1 vehículo Tipo C-** todo terreno para el grupo Urom (Medioambiental) de nueva creación cuyo presupuesto se estima en 1.018,94 euros/mes , iva excluido como precio máximo. Es necesario en este caso para las labores de medioambiente que va realizar, que el vehículo sea 4X4 y con marcha reductora, no existiendo actualmente ningún vehículo híbrido o eléctrico en el mercado europeo que cumpla dichos parámetros, por lo que se exige una motorización en Diésel.

-**8 Furgones Policiales.** Cuyo presupuesto se estima en 1.259,32 euros/mes , iva excluido como precio máximo.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se estima que la forma más eficaz de llevarlo a cabo es mediante el alquiler, en la modalidad de renting, por las siguientes razones:

- El sistema que se propone lleva implícito el mantenimiento integral de los vehículos, incluido el kit policial, a cargo de la entidad adjudicataria.
- Disponibilidad de vehículos para uso policial, totalmente actualizados y renovados, cada cuatro o cinco años, dependiendo de la existencia de prórroga.



FRANCISCO JAVIER LUNA HUERTAS		17/05/2023 14:50:08	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwvYD88Dwbutmv69Ag99zrSqprP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Debido a la obsolescencia de los vehículos, se considera la mejor opción el Renting.

Asimismo, la experiencia acumulada de otras administraciones públicas, pone de manifiesto que el mantenimiento, en servicios oficiales de las marcas, incluido en el Renting, es la fórmula ideal para mantener operativos y en perfectas condiciones los vehículos de uso policial, además de que en caso de avería o accidente, cuya reparación suponga una estancia en taller superior a la determinada en el contrato, el adjudicatario facilita un coche de sustitución mientras se repara, con lo que la operatividad policial resulta mínimamente afectada.

Por último indicar la importancia de la disposición de todos los vehículos al inicio del contrato, pero su coste se hace efectivo paulatinamente durante 48 meses lo que disminuye el impacto financiero en los presupuestos.

#### IV. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Como procedimiento de contratación para el arrendamiento de los vehículos se propone el **ABIERTO**, que permitirá la mayor concurrencia y ofertas, por darse en él la aplicación de los principios de la contratación pública, al amparo de lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La naturaleza de este tipo de suministros aconseja acudir a contratos plurianuales, y en este caso concreto el tiempo óptimo serían 48 meses, por las siguientes razones:

- Desde el punto de vista económico, el valor residual de los vehículos al finalizar el contrato, 4 años, es mayor lógicamente, que si se hace a 5 o más años, con ello las empresas valorarán positivamente esta circunstancia y podrán ofertar unas condiciones más competitivas.
- Por otra parte la carga económica del mantenimiento también disminuye considerablemente, toda vez que los dos primeros años, prácticamente se cubren con la garantía, y en el tercero y cuarto, que sería por cuenta de la empresa adjudicataria, en general el coste medio de las averías que pudieran producirse sería bajo, siendo estas más altas a partir del quinto año.
- Desde el punto de vista de la operatividad policial, también es más ventajoso, pues a partir de los cuatro años se inicia su declive y sus entradas en taller se van haciendo cada vez más frecuentes, teniendo las unidades policiales la carga de llevar y traer del taller los vehículos, con la pérdida de tiempo que supone tener que dedicar funcionarios policiales a estos menesteres, y de no disponer de ellos si la reparación se efectúa antes del tiempo establecido para que puedan ser sustituidos mientras se reparan.
- Si el contrato fuese por tres años, o inferior, aumentaría el coste de la amortización del kit policial.



FRANCISCO JAVIER LUNA HUERTAS		17/05/2023 14:50:08	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwvYD88Dwbutmv69Ag99zrSqprP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### V.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio asciende a UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (1.084.152,00 €) IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21 % de IVA, cuyo importe es DOS CIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (227.671,92 €), y el importe total con IVA es por tanto de UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.311.823,92 €).

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para su estimación se han tenido en cuenta los precios de mercado.

#### VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LCSP, el valor estimado y el precio máximo de licitación se refleja en la siguiente tabla:

LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	P.B.L. 48 MESES	IVA 21%	P.B.L. IVA INCLUIDO	PRÓRROGA 12 MESES	VALOR ESTIMADO
Nº 1	LOTE 1-TURISMO Z HIBRIDO	9	1.105,12	477.411,84	100.256,49	577.668,33	119.352,96	596.764,80
Nº2	LOTE 2+TURISMO TIPO A	1	922,56	44.282,88	9.299,40	53.582,28	11.070,72	55.353,60
Nº2	LOTE 2-TURISMO TIPO B	1	624,36	29.969,28	6.293,55	36.262,83	7.492,32	37.461,60
Nº2	LOTE 2 TURISMO TIPO C	1	1.018,94	48.909,12	10.270,92	59.180,04	12.227,28	61.136,40
Nº3	LOTE 3 FURGONES	8	1.259,32	483.578,88	101.551,56	585.130,44	120.894,72	604.473,60
TOTAL				1.084.152,00	227.671,92	1.311.823,92	271.038,00	1.355.190,00

El valor estimado lo integra el presupuesto base de licitación IVA excluido y la cantidad correspondiente a la posible prórroga del contrato.

El método empleado para su cálculo ha tenido en cuenta los precios habituales de Renting de las empresas del sector, en el momento de inicio del presente procedimiento, los contratos realizados por otras administraciones públicas y publicitados, así como precios actuales del mercado de Renting, teniendo en cuenta asimismo los incrementos de IPC y el número de vehículos que se quieren adquirir.



**Valor estimado del contrato: 1.355.190,00 euros.** Teniendo en cuenta la posible prórroga de hasta 12 meses, valorada en 271.038,00 euros.

Correspondiendo:

**Lote nº 1.- 9 turismos radiopatrulla tipo "Z" Híbrido**

Se fija un presupuesto máximo de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (477.411,84 €), más el 21% de IVA que asciende a CIENTO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.256,49 €) haciendo un total de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (577.668,33 €).

Siendo por tanto el importe máximo por vehículo de 1.337,20 €/mes, impuestos incluidos. La baja en el precio redundará en un mayor número de unidades de vehículos, con el límite del presupuesto máximo.

**Lote nº2.- 3 turismos camuflados**

Se fija un presupuesto máximo de CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (123.161,28€), más el 21% de IVA que asciende a VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.863,87 €) haciendo un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (149.025,15 €).

Siendo por tanto el importe máximo por vehículo de :

- Vehículo tipo A 1.116,30 €/mes, impuestos incluidos.
- Vehículo tipo B 755,48 €/mes, impuestos incluidos.
- Vehículo tipo C 1.232,92 €/mes, impuestos incluidos.

**Lote nº 3.- 8 Furgones Policiales**

Se fija un presupuesto máximo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (483.578,88 €), más el 21% de IVA que asciende a CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (101.551,56 €) haciendo un total de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (585.130,44 €).

Siendo por tanto el importe máximo por vehículo de 1.523,78 €/mes, impuestos incluidos.

La baja en el precio redundará en un mayor número de unidades de vehículos, con el límite del presupuesto máximo.



FRANCISCO JAVIER LUNA HUERTAS		17/05/2023 14:50:08	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwvYD88Dwbutmv69Ag99zrSqprP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se ha estimado en el PCAP para el cálculo de las cuotas durante los períodos que se utilicen vehículos de sustitución un decremento del 10% basado en presupuestos de empresas del sector del coste de los kit policiales o accesorios policiales y su peso sobre las cuotas ordinarias, es decir, el porcentaje aproximado de este concepto sobre el total de la cuota ordinaria.

Así mismo, en caso de no disponer de kit policial en los vehículos de sustitución, debe existir una advertencia en el exterior visible para los policías a fin de que sean perfectamente conocedores de la inexistencia de kit policial de seguridad en esos vehículos de sustitución, ya que podría entrañar una reducción de la funcionalidad de los mismos.

#### VII.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato será financiado a través de la siguientes partidas presupuestarias:

##### LOTE 1:

0100033102 G/22B/20400/00/01 2023 ..... 72.208,54 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2024..... 144.417,08 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2025..... 144.417,08 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2026..... 144.417,08 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2027..... 72.208,54 euros.

##### LOTE 2:

0100033102 G/22B/20400/00/01 2023 ..... 18.628,14 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2024..... 37.256,29 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2025..... 37.256,29 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2026..... 37.256,29 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2027..... 18.628,14 euros.

##### LOTE 3:

0100033102 G/22B/20400/00/01 2023 ..... 73.141,31 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2024..... 146.282,61 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2025..... 146.282,61 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2026..... 146.282,61 euros.  
0100033102 G/22B/20400/00/01 2027..... 73.141,31 euros.

#### VIII.-REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.



FRANCISCO JAVIER LUNA HUERTAS		17/05/2023 14:50:08	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwvYD88Dwbutmv69Ag99zrSqprP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### IX.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá garantía provisional, si bien el adjudicatario definitivo vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación (iva excluido).

#### X. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DURACIÓN Y PRÓRROGAS

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Área de Automoción para este contrato.

El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho (48) meses desde la fecha de formalización del Contrato.

El contrato se podrá prorrogar de mutuo acuerdo por un plazo máximo de 12 meses, manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente en todos sus puntos, incluidas las económicas.

##### Solvencia Económica:

Conforme con el art. 87.1a, de la anteriormente citada Ley, será necesaria la declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, suponga un importe mínimo de 150.000 euros para los lotes 1 y 3, y de 50.000 euros para el lote 2.

##### Solvencia Técnica:

Relación de los principales arrendamientos de turismos de igual o similar naturaleza efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

El número de turismos arrendados no podrá ser inferior a 15 vehículos anuales para el lote 1. Para los lotes 2 y 3 el mínimo exigido será de 5 vehículos anuales, conforme a lo estipulado en el art. 89.1a, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### XI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo Medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos y depositarlos en el contenedor correspondiente o, en su caso, punto limpio, así como, cualquier otro sistema de gestión de residuos autorizados. A tal efecto, la empresa adjudicataria presentará con la periodicidad que exija la normativa, los albaranes de recogida de residuos, retirada de embalajes y envases en los lugares habilitados legalmente y deberá expedir un certificado que acredite el cumplimiento con carácter previo al pago.



FRANCISCO JAVIER LUNA HUERTAS		17/05/2023 14:50:08	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvYD88Dwbutmv69Ag99zrSqprP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## XII. TIPO DE EXPEDIENTE

Clase de expediente a tramitar: Ordinario abierto sujeto a Regulación Armonizada Tramitación ordinaria de contrato de suministros, a tenor de lo establecido en el Art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## XIII. SUBCONTRATACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, se podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, en este caso los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

## XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente expediente, para el alquiler de vehículos policiales mediante la modalidad de Renting, se realizará teniendo en cuenta criterios de eficacia, eficiencia y defensa de los intereses de la Administración Pública, en consonancia con la exigencia legal de que toda contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

Los vehículos son necesarios para el servicio diario efectuado por las unidades policiales de seguridad ciudadana. Su adjudicación estará establecida conforme a criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En el presente procedimiento no se utilizan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Dichos criterios, detallados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán valorados mediante la simple aplicación de fórmulas, otorgándole mayor puntuación a los criterios económicos, a los que se atribuye un máximo de 91 puntos.

Asimismo, se incluyen criterios cualitativos, a cuyo efecto se valorarán las mejoras técnicas en los vehículos ofertados. Estas mejoras, que están relacionadas con la potencia del motor, características del asiento del copiloto y la incorporación en el vehículo de cámara de visión trasera, suponen una mayor calidad de los vehículos repercutiendo así directamente en la prestación de los servicios por las unidades policiales. Dichas mejoras técnicas supondrán un máximo de 9 puntos.



FRANCISCO JAVIER LUNA HUERTAS		17/05/2023 14:50:08	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwvYD88Dwbutmv69Ag99zrSqprP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La puntuación a adoptar en cada concepto se determina en el Anexo que acompaña a los pliegos, donde se justifica la elección de las fórmulas empleadas así como el modo en que se resolverá el supuesto en el que exista empate de puntuación entre dos o más ofertas.

#### **XV. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la normativa vigente sobre de Protección de Datos de Carácter Personal. de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

#### **XVI. FECHA Y FIRMA**

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN U.C.N.P.

**Fdo: Fco. Javier Luna Huertas**



FRANCISCO JAVIER LUNA HUERTAS		17/05/2023 14:50:08	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvYD88Dwbutmv69Ag99zrSqprP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	